



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 163 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 03 ABR 2017

VISTO: El Informe N° 224-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, con Reg. Doc. N° 344915 y Reg. Exp. N° 249855, Opinión Legal N° 036-2017/GOB.REG.HVCA/ORAJ-javc, Informe N° 167-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, Informe N° 074-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, Informe N° 019-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL-AMQ y demás documentación en un número de ocho (08) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-AGDIeI, "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre del 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

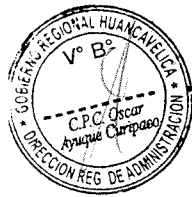
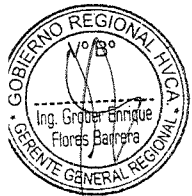
Que, así el numeral 6.8.1 de la citada Directiva, prescribe lo siguiente: "Las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Huancavelica podrán solicitar a la Gerencia General la transferencia de los remanentes de: materiales, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de las obras, instalaciones, etc., indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida, y el destino de los mismos. La Gerencia General de considerar pertinente la petición autorizará a la Oficina Regional de Administración efectúe la transferencia correspondiente mediante acto resolutivo";

Que, mediante Informe N° 184-2017-GOB.REG.HVCA/ORA-OA/AGP, de fecha 21 de febrero del 2016, el Mg. Filomeno Palomino Ordoñez – Jefe del Área de Gestión Patrimonial, solicita en calidad de transferencia materiales remanentes, con la finalidad que dicho material será resguardado en un compartimiento apropiado y seguro a fin de salvaguardar los bienes de propiedad institucional.

Que, al respecto mediante Informe N° 019-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL-AMQ e Informe N° 074-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OL-UAL, el Jefe del Área de Almacén del Gobierno Regional de Huancavelica, informa que cuenta en stock con material para atender dicho requerimiento; por tanto, a través del Informe N° 167-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, el Director de la Oficina Regional de Administración, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, recomienda aprobar la transferencia de materiales remanentes mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 163 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 03 ABR 2017

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Transferencia de Material Remanente existente en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor del Jefe del Área de Gestión Patrimonial, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:


N°	MATERIALES	UNID. MED.	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	CONDICIÓN
01	CLAVO DE 3" CON CABEZA	KILOS	04	4.00	16.00	BUENO
02	CLAVO DE ACERO CON CABEZA DE 4" PARA ALBAÑILERIA	KILOS	02	5.00	10.00	BUENO
03	CLAVO CON CABEZA DE 2 1/2"	KILOS	04	5.00	20.00	BUENO
04	PUERTA DE MADERA DE 2.45 METROS X 80 CENTIMETROS	UNIDAD	01	80.00	80.00	BUENO
TOTAL S/.					126.00	

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, a través del órgano competente realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento, Sub Gerencia de Obras y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL